



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 644 - - - - -

17 MAY 2019

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 344, «Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias Pasantía en Artes Plásticas (escuela incierta) Lugar a dudas – Cali, Colombia y Pasantía en Artes Plásticas BIENAL SUR – Buenos Aires, Argentina», teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el día 17 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA.

Que el día 26 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 29, 30 de abril y 2 de mayo.

Que el día 3 de mayo de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las cuarenta (40) propuestas presentadas, treinta y cuatro (34) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 644 - - - - -

(17 MAY 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que mediante Resolución No. 577 de fecha 9 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria *PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA*, a los expertos Rodrigo La Hoz Sala, Benedetta Casini y Paula Hrycyk.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Hoja de vida del participante	35
Solidez y coherencia en la argumentación del texto presentado por el participante	45
Propuesta de socialización	20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 14 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria *PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1845
Objeto	PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA
Valor	\$ 24.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	28 de marzo del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA* a:



RESOLUCIÓN 644 - - - - -

(17 MAY 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1245-027	PERSONA NATURAL	LUCÍA RANGEL CUELLAR	C.C. 1.094.882.123	CRÓNICA DE BIENALSUR	88,00	\$8.000.000
1245-005	PERSONA NATURAL	GABRIELA DIAZ VELASCO	C.C. 1.018.450.552	GABRIELA DÍAZ VELASCO/ PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA	86,33	\$8.000.000
1245-006	PERSONA NATURAL	ANDRES GONZALO ANGARITA LIZARAZO	C.C. 1.052.389.541	PASANTÍA GONZALO ANGARITA	84,33	\$8.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1245-009	PERSONA NATURAL	LORENA MARGARITA MARTINEZ TORRES	C.C. 1.140.840.217	PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS – ASISTENCIA EN MATERIA DE PRODUCCIÓN Y MONTAJE	83,67

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes de copia del registro fotográfico (en alta y baja resolución), videográfico o sonoro- del proceso y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (que incluya fichas técnicas, cabezote y créditos), Licencias de uso de imagen y consentimientos informados para el total de las piezas sonoras, visuales y audiovisuales de todo el material que se produzca en el marco del proyecto, Permisos y créditos correspondientes, en caso de usar imágenes o textos que no sean de la autoría del ganador del presente estímulo. Así mismo, la(s) licencia(s) de uso firmada(s) por el(los) autor(es), Formato de seguimiento poblacional, con los respectivos listados de asistencia para cada actividad como soportes en los formatos entregados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Carta expedida por el centro de pasantía en la que informe sobre la culminación y cumplimiento del 100% de las actividades propuestas y el plan de trabajo acordado con el lugar, Carta en la cual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 644 - - - - -

(17 MAY 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

manifieste que el total del estímulo se gastó para los fines de la misma, Copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino y regreso.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación Los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha de socialización y hasta la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de octubre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 644 - - - - -

(17 MAY 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS BIENAL SUR – BUENOS AIRES, ARGENTINA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día

17 MAY 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado con funciones de jefe OAJ Encargado
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión jurídica: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias